

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA
GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE
DEL PARTIDO YUNTA PROGRESISTA
ESCAZUCEÑA**



INFORME N. ° DFPP-AU-YUNTA-01/2017

26 DE ENERO, 2017

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. INTRODUCCIÓN	1
Origen del estudio	1
Objetivo del estudio.....	1
Naturaleza y alcance del estudio	2
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría	2
2. RESULTADOS.....	3
Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2015.	3
a) Estado del cumplimiento de reportar la información financiero-contable y de contribuyentes.....	3
b) Indicadores derivados de la información financiera publicada por YUNTA.....	4
c) Áreas susceptibles de mejora respecto de la gestión financiero-contable del partido político	8
Respecto de la presentación y revelación de la información financiera.....	9
Respecto del uso y registro de los libros contables legalizados	11
Otras debilidades de control	12
3. CONCLUSIONES.....	13
4. RECOMENDACIONES.....	14
ANEXO.....	1



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Yunta Progresista Escazuceña (en adelante YUNTA), se efectuó, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP), con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno de esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir, mediante recomendaciones, las acciones correctivas pertinentes. El período de análisis se encuentra comprendido entre el 01 de octubre de 2009 al 30 de junio de 2015, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

¿Por qué es importante?

Los partidos políticos son el vehículo que la normativa electoral previó para canalizar los intereses ciudadanos hacia las esferas de poder, en procura de la oportuna y satisfactoria atención de sus necesidades. No obstante, las actividades que desarrollan para cumplir con sus objetivos, deben someterse a las normas que regulan su funcionamiento, todas ellas enmarcadas en principios constitucionales tendientes a garantizar la publicidad, transparencia y rendición de cuentas respecto de ellas.

En este sentido, todas las acciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la organización, resultan claves en la acción del partido para cumplir su rol en la dinámica del sistema democrático, con una clara vocación de permanencia y las herramientas que le permitan atender las exigencias que la ley les impuso, lo cual incluye la presentación de información financiera confiable y el desarrollo de una gestión financiera con ciertas particularidades en materia de control y trazabilidad de sus recursos económicos.

Así pues, este ejercicio de auditoría pretende generar un valor agregado en las operaciones de la organización partidaria, en su permanente consolidación de su estructura administrativa, de tal forma que –en el marco de la legalidad– pueda ofrecer soporte a las aspiraciones políticas de los representantes ciudadanos en las justas electorales. Asimismo, se pretende continuar fortaleciendo los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven robustecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

A partir de los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado, se identificaron los siguientes resultados:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

- El análisis de los indicadores relativos al cumplimiento de las obligaciones de reportes de información financiero-contable, mostró algunas áreas susceptibles de mejora en cuanto a la oportunidad y exactitud de la información reportada al órgano técnico.
- Deviene importante hacer notar que el cálculo de ciertos ratios permitió determinar que el Partido no ha asumido compromisos financieros importantes; sin embargo, las cuentas patrimoniales de YUNTA revelaron cifras negativas en algunos periodos.
- La evaluación del sistema de control interno permitió identificar riesgos asociados a debilidades, entre las cuales, de forma representativa se encuentran: falta de sanas prácticas de control relativas a la presentación y revelación de información contable de forma oportuna y completa ante el TSE, incluyendo como parte de esta los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancaria, reportes de contribuciones, información financiera auditada; algunos movimientos revelados por el estado de cuenta bancario no fueron registrados en la contabilidad de la agrupación, ni se reportaron como parte de las contribuciones recibidas; el sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; control deficiente respecto al registro cronológico, oportuno y uniforme sobre el uso de libros contables legalizados y falta de acatamiento de las acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.

¿Qué sigue?

Este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), emite al Tesorero del Comité Ejecutivo Superior de YUNTA, recomendaciones constructivas orientadas a propiciar el establecimiento de las mejoras pertinentes en relación con la gestión financiero-contable de ese partido político.

En este sentido, se insta para que tales recomendaciones sean implementadas por la agrupación política en función de acciones correctivas que podría instaurar. Es menester señalar que, como resultado del ejercicio de fiscalización previsto por el actual marco normativo, se estará llevando a cabo la labor de seguimiento que al efecto se estime pertinente.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DE DEL PARTIDO YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas. En ese contexto, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) con la debida autorización de la DGRE² –en apego al procedimiento reglado en el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.º 17-2009 publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010– y con el afán de impulsar la emisión de recomendaciones constructivas, efectuó la auditoría cuyos resultados se incluyen en el presente informe.

Objetivo del estudio

- 1.2. El presente estudio tiene por objeto realizar una revisión de aspectos relacionados con la gestión financiero-contable del partido Yunta Progresista Escazuceña (en adelante YUNTA) con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. Todo ello enmarcado, entre otras, en las acciones de acompañamiento que pretenden robustecer la gestión financiera de ese partido político.
- 1.3. Tal revisión involucra, básicamente, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado.
- 1.4. Es pertinente agregar en relación con el objetivo planteado para el presente estudio, que en las actividades de planificación de este ejercicio de auditoría y en su estrategia global³ se generaron, en el transcurso de la auditoría, cambios en las decisiones de

¹ Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

² Emitida mediante Resolución 008-DGRE-2011 del 31 de enero de 2011.

³ En el establecimiento de la estrategia global de esta auditoría (ver la NIA 300 para mayor detalle sobre estrategia global) resultó necesario considerar aspectos tales como la dotación de recurso humano y las características

planificación –en consonancia con lo establecido en la NIA 300– en cuanto al momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores, sobre la base de los riesgos valorados. Así las cosas, la dilación en la emisión del producto final, responde a la ampliación del alcance y contenido de los resultados.

En lo de interés, la Norma técnica de referencia establece que *“La planificación no es una fase diferenciada de la auditoría, sino un proceso continuo y repetitivo que a menudo comienza poco después de (o enlazando con) la finalización de la auditoría anterior y continúa hasta la finalización del encargo de auditoría actual.”*

Naturaleza y alcance del estudio

- 1.5. Este estudio constituye una auditoría sobre la gestión financiero-contable de YUNTA y está orientado a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP). Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.
- 1.6. El estudio abarcó el período comprendido entre octubre de 2009 al 30 de junio de 2015, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.
- 1.7. La auditoría se llevó a cabo con base en la documentación que el partido remitió periódicamente a este Departamento, correspondiente a liquidaciones de gastos, información financiera intermedia, auditada, certificada y demás información de carácter financiero que la agrupación política remite al DFPP de manera periódica, relativa al período comprendido en este estudio.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.

- 1.8. Para la comunicación de los resultados y recomendaciones del presente estudio, fueron convocadas en representación del YUNTA, los señores: Ricardo Marín Córdoba, presidente de esa agrupación política, así como otros personeros de la agrupación que se juzguen pertinentes, mediante oficio DFPP-034-2017 del 24 de enero de 2017
- 1.9. La comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio al que alude el presente informe, se efectuó el 25 de enero de 2017, a las 14:30 horas, en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, contando con la asistencia de los señores Ricardo Marín Córdoba, presidente de esa agrupación política y Jose Esteban Marín Quesada, contador.

particulares de las agrupaciones políticas como objetos de auditoría.

2. RESULTADOS

Productos del proceso de fiscalización ejercido en los períodos comprendidos entre los años 2010 y 2015.

2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, desarrolló, en lo que corresponde a la gestión financiera de YUNTA, las siguientes acciones:

- Evaluación del estado de la gestión de reportes financiero-contables del partido, así como de los reportes de contribuyentes.
- Un análisis de indicadores enfocados en la medición de algunas variables de la gestión financiera del partido político, basada en la información financiero-contable auditada y no auditada que periódicamente se recibe en el DFPP, de los períodos 2010 a 2015.
- Definición de áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según la evaluación del sistema de control interno partidario.

2.2. Seguidamente se desarrollan los apartados referentes a los elementos de previa cita, en los siguientes términos:

a) Cumplimiento de reportes relativos a la información financiero-contable y de contribuyentes.

2.3. A efectos de reflejar el estado de la gestión de reportes financiero-contables y de contribuyentes a que se encuentra obligado todo partido político –por medio de las tesorerías partidarias, de conformidad con los alcances de los artículos 132 y 133 del CE– se evaluaron los reportes que sobre el particular ha remitido YUNTA al DFPP, para el período comprendido desde octubre de 2009 hasta junio de 2016. Cada uno de los aspectos que han sido evaluados por el DFPP tiene asidero en las exigencias normativas y técnicas a que se encuentran sujetos los partidos políticos en materia de información sobre sus finanzas, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los recursos que sirven al financiamiento de las campañas políticas. Así, de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral, las prevenciones por incumplimientos en la obligación de informar, tienen lugar cuando el partido político no informe a tiempo o, habiéndolo hecho, la información no se encuentre clara y completa.

2.4. Al respecto, resulta importante indicar que durante el período de referencia resultó necesario cursar a ese partido político un total de 25 prevenciones, con asuntos que

versan, principalmente, sobre el incumplimiento de la entrega de información de las finanzas partidarias, incluyendo los reportes de contribuciones, cuyo detalle se puede apreciar en el Anexo N.º 1 de este informe.

- 2.5. Al respecto, el partido político debe realizar importantes esfuerzos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de reportar sobre sus finanzas y sus contribuyentes. Es deseable potenciar la gestión del partido en materia de rendición de cuentas, pues ello tiene gran representatividad en cuanto a los niveles de transparencia.
- 2.6. El incumplimiento del deber de reportar, podría tener un origen multifactorial, entre ellos, se visualiza la inestabilidad en la conformación y permanencia de miembros en la estructura partidaria –tanto en el área administrativa, como en la función de la Tesorería del partido–, el desconocimiento de los alcances de la normativa que rige el sistema de financiamiento partidario o las debilidades en el sistema de control interno de YUNTA –detalladas más adelante en este informe– que afectan la consecución de los objetivos partidarios. Sea cual fuere el origen de las inobservancias respecto de las obligaciones de reporte financiero, resulta trascendental que la agrupación política reconozca las oportunidades de la implementación de acciones correctivas en lo referente a las obligaciones de reporte financiero.
- 2.7. Dado lo anterior y a fin de minimizar el riesgo de irregularidades al que está expuesta toda entidad, corresponde indicar a la administración de ese partido político su deber de velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura partidaria. Conviene recordar que respecto del patrimonio de un partido político y el manejo de sus finanzas, el Tribunal Supremo de Elecciones ha manifestado que ambos *“constituyen factores cruciales y elementos indispensables para enfrentar las demandas y exigencias del período electoral y de su organización permanente”*, por ello ha indicado el Órgano Electoral que *“resulta comprensible la necesidad de que cuenten con una estructura confiable y manejos económicos saludables que contribuyan a suplir sus necesidades particulares y les permitan desarrollar sus diversas estrategias políticas en apego al principio de autorregulación partidaria”* (ver Resolución N.º 2141-E8-2011).

b) Indicadores derivados de la información financiera publicada por YUNTA.

- 2.8. Como parte del seguimiento efectuado por este Departamento respecto del desempeño financiero de YUNTA, se consideraron algunas cifras de los estados financieros intermedios del periodo 2012 y auditados, cuyas publicaciones se realizaron en La Gaceta N.º 10 del 13 de enero de 2012, correspondiente al corte de junio de 2010 y 2011 y una certificación de inactividad económica en el 2015. De tales estados financieros, se derivan los siguientes datos:

Cuadro N.º 1 – Algunas magnitudes derivadas de los saldos reflejados en los estados financieros presentados por el partido YUNTA
– en miles de colones –

Concepto	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16
Δ Activos	-2.024,63	-528,27	9.871,05	0,00	0,00	0,00	-12.487,72
Δ Pasivos	0,00	7.972,57	-7.095,17	0,00	0,00	0,00	12.121,43
Δ Donaciones	8.095,37	14.906,88	0,00	0,00	0,00	0,00	22.754,90
Ingresos	1.063,04	28,24	18.327,60	0,00	0,00	0,00	77,32
Gastos	11.183,05	23.435,96	1.512,50	0,00	0,00	0,00	46.252,91
(I + D) / G	0,82	0,64	12,12	na	na	na	0,49
Origen	11.183,04	23.435,96	18.327,60	0,00	0,00	0,00	47.441,35
Aplicación	11.183,05	23.435,96	18.478,72	0,00	0,00	0,00	46.252,91

Símbolos: Δ = Variación, I = Ingresos, D = Donaciones, G = Gastos

Nota: El Partido Yunta Progresista Escazuceña reportó inactividad económica para los años 2012, 2013 y 2014.

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera auditada e intermedia, proporcionada por YUNTA.

- 2.9. A efectos de analizar el comportamiento de las principales magnitudes económico-financieras derivadas del Estado de Situación y del Estado de Resultados, se construyeron algunas relaciones numéricas que de seguido se detallan:

Relación entre Activos y Pasivos.

- 2.10. Tal como se tiene de la información descrita en el Cuadro No.1, corresponde indicar que la actividad económica-financiera de la organización política guarda una estrecha relación con la dinámica del ciclo electoral. Este fenómeno es característico de los partidos inscritos a escala cantonal, pues resulta común para ellos funcionar con base en el voluntariado, sin fuentes de financiamiento público durante los periodos no electorales y sin aportes privados que resulten suficientes para sostener algún tipo de actividad u operación permanente.

- 2.11. Al respecto, nótese que las cifras de pasivo figuran únicamente en aquellos periodos en los que tienen lugar los procesos electorales (2010-2011 y 2015-2016), en los cuales también se dinamiza la generación de gastos; por otra parte, se visualiza una disminución importante de las actividades durante el periodo no electoral, por ejemplo nótese la inactividad experimentada para los ejercicios anuales 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.

- 2.12. Asimismo, según lo descrito en el **Cuadro N.º 1**, los gastos son cubiertos en una muy buena proporción por nuevos recursos no exigibles⁴, es decir, por donaciones e ingresos, lo cual les ha representado un relativo margen de seguridad en el modelo de reintegro post-electoral vigente, pues las obligaciones son atendidas oportunamente con los recursos que obtienen del Estado. Nótese que para el proceso electoral municipal de 2010 –a partir del citado ejercicio de reintegro– la organización política atendió en solamente un año las obligaciones financieras que contrajo y –adicionalmente– recuperó parte de los activos que invirtió en el proceso electoral (dinero en bancos) en poco más de ₡9,9 millones (ejercicio anual 2011-2012).
- 2.13. No obstante lo anterior, se visualizó que existen importantes espacios de mejora en la calidad de los elementos informativos que presenta esa agrupación política ante este Departamento, en particular sobre las notas a los estados financieros y la presentación de auxiliares detallados respecto de sus operaciones. Considérese que para los ejercicios de los años 2011-2012 y 2015-2016, no se puede establecer una congruencia absoluta entre las cifras que dan cuenta del origen y la aplicación de los recursos, lo cual podría explicarse en el registro inapropiado de algunas operaciones. Un caso ilustrativo de este fenómeno lo constituye el saldo negativo reflejado en la cuenta de bancos revelada en el estado financiero al cierre del ejercicio 2015-2016, lo cual se contrapone con la naturaleza de tal cuenta⁵.

Comparación entre nuevas fuentes no exigibles de financiamiento y gastos

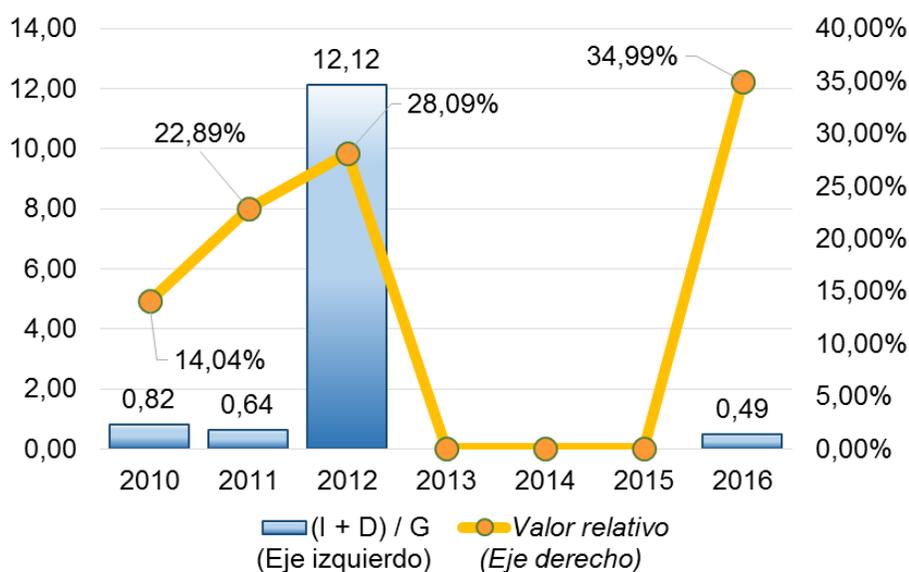
- 2.14. A partir de los datos que se muestran en el **Cuadro N.º 1** y con el propósito de mostrar la capacidad del partido para cubrir el rubro de sus gastos, se tomó el cociente de las cifras que representan las principales fuentes de recursos económicos –donaciones e ingresos– en contraposición con las cifras de gastos del período, lo cual es ilustrado con barras en el **Gráfico N.º 1**.
- 2.15. Asimismo, se incorporó la representación visual (línea continua del **Gráfico N. 1**) del porcentaje que representa la sumatoria de las nuevas fuentes no exigibles de financiamiento (ingresos y donaciones) de cada uno de los años comprendidos entre el 2009 y el 2016, respecto de la totalidad a la que asciende esa sumatoria para los siete años en conjunto (₡65.253,35 miles), de la que se deriva, a manera de peso relativo, los siguientes porcentajes:

⁴ A efectos de este estudio, se entienden recursos no exigibles todos aquellos que no le generan una obligación financiera a la organización política y que –por lo tanto– no comprometen sus flujos de efectivo futuros, es decir: donaciones, ingresos y los activos propios. Asimismo, los “nuevos recursos no exigibles” son aquellos generados en el ejercicio anual objeto de estudio, es decir, los ingresos y las donaciones únicamente.

⁵ Sobre este particular, a la fecha de este informe se encuentra en trámite la prevención N.º DFPP-PV-YUNTA-241-2016.

Año	Donaciones	Ingresos	Total	Cálculo	Valor relativo
2010	8.095,37	1.063,04	9.158,41	₡9.158,41 / ₡ 65.253,35	14,04%
2011	14.906,88	28,24	14.935,12	₡14.935,12 / ₡ 65.253,35	22,89%
2012	0,00	18.327,60	18.327,60	₡ 18.327,60 / ₡ 65.253,35	28,09%
2013	0,00	0,00	0,00	₡ 0 / ₡ 65.253,35	0
2014	0,00	0,00	0,00	₡ 0 / ₡ 65.253,35	0
2015	0,00	0,00	0,00	₡ 0 / ₡ 65.253,35	0
2016	22.754,90	77,32	22.832,22	₡ 22.832,22 / ₡ 65.253,35	34,99%
Total	45.757,15	19.496,20	65.253,35	₡ 65.253,35 / ₡ 65.253,35	100,00%

GRÁFICO N.º 1. – Cobertura de gastos (barras) y peso relativo de las fuentes de financiamiento del Partido YUNTA durante el periodo objeto de estudio.



Fuente: Elaboración propia, con base en la información financiera disponible.

2.16. Nótese que las nuevas fuentes de recursos no exigibles, durante todo el periodo objeto de estudio, resultan suficientes para cubrir una proporción importante de los gastos generados por la agrupación política (su valor más bajo es 49%), incluso durante el año 2012, ante el reintegro de los gastos con recursos del Estado, tal cifra fue equivalente a 12,12 veces los gastos de ese año, los cuales –en razón de la dinámica del ciclo electoral– alcanzaron un monto relativamente bajo (aproximadamente 1,5 millones de colones).

2.17. Ahora bien, en el contexto de inactividad económica que experimentó el partido

político de previo al año 2009, en el ejercicio anual 2009-2010, se visualizó un incremento en la dinámica económico-financiera. Para este caso en particular, el importe de los nuevos recursos no exigibles (ingresos y donaciones) permitió cubrir – para ese periodo en específico– buena parte de los gastos en los que incurrió esa organización política, aproximadamente el 82%.

2.18. Las cifras correspondientes al año 2011, aún muestran que el volumen de los nuevos recursos no exigibles sostienen un buen porcentaje de los gastos realizados (64%), no obstante, dado que tales cifras recogen –en su totalidad– las actividades propias de la justa electoral y –a la fecha de corte– ese partido político no habría obtenido el reintegro de sus gastos, el indicador parece sugerir una desmejora en la cobertura, pese a que eventualmente se habrían de registrar los ingresos por concepto de contribución estatal en el año 2012⁶.

2.19. En virtud del fenómeno antes descrito (reintegro de gastos) y el bajo nivel de actividad económica registrado para el año 2012, la cobertura de gastos a partir de recursos no exigibles se dispara nuevamente a un monto equivalente a 12,12 veces su valor, fenómeno característico de escenarios con un tipo de “inactividad técnica” y la obtención de los recursos del Estado, poco más de un año después de haber celebrado el proceso electoral municipal de diciembre de 2010.

2.20. Durante el periodo de preparación para el proceso electoral municipal 2015-2016, nuevamente se reactiva la organización, se visualiza en el **Cuadro N.º 1** un monto importante de donaciones recibidas (¢22,75 millones), las cuales se ven complementadas con el uso de recursos propios (¢12,49 millones) y aquellos obtenidos en operaciones de crédito (¢12,12 millones) para sufragar los gastos de ese periodo (¢46,25 millones). Nótese que los nuevos recursos no exigibles alcanzan a cubrir el 49% de los gastos realizados; sin embargo, el faltante habría sido solventado –como se indicó– con sus propios activos, todo lo cual permite visualizar que la organización política pudo lidiar con sus gastos sin necesidad de acudir –en demasía– a fuentes externas de financiamiento, situación que –en principio– le habría permitido ostentar cierto nivel de independencia económica para orientar su participación político-electoral.

c) Áreas susceptibles de mejora respecto de la gestión financiero-contable del partido político

2.21. En relación con la gestión financiero contable del partido político, resultó posible advertir situaciones susceptibles de mejora, específicamente en cuanto a la presentación y revelación de los estados financieros auditados, el registro y uso de los

⁶ Véase la resolución n.º 1184-E10-2012 del 10 de febrero de 2012 en la que el TSE ordena el reintegro de una cifra importante de los gastos sometidos a revisión por esa organización política.

libros contables legalizados, así como los riesgos asociados y las prácticas de control relativas a cada uno de estos aspectos.

Respecto de la presentación y revelación de la información financiera.

2.22. En relación con la presentación y revelación de la información financiero contable partidaria, se identificaron algunas debilidades, entre las que destacan:

- i. Ausencia de controles alternativos para la preparación y remisión al DFPP de los estados financieros completos, reportes de contribuciones y estados financieros auditados, conforme los plazos establecidos en el RFPP.
- ii. Omisión de algunos comunicados en los casos en que la agrupación debió informar oportunamente sobre su situación de inactividad económica.

En las imágenes 1 y 2 siguientes, se ilustran los riesgos a que se expone el partido político asociados a las debilidades detalladas, así como algunas prácticas para mejorar aspectos de control sobre la presentación de estados financieros.

Imagen 1. ¿Qué riesgos se presentan ante las debilidades asociadas a la presentación y revelación de estados financieros?

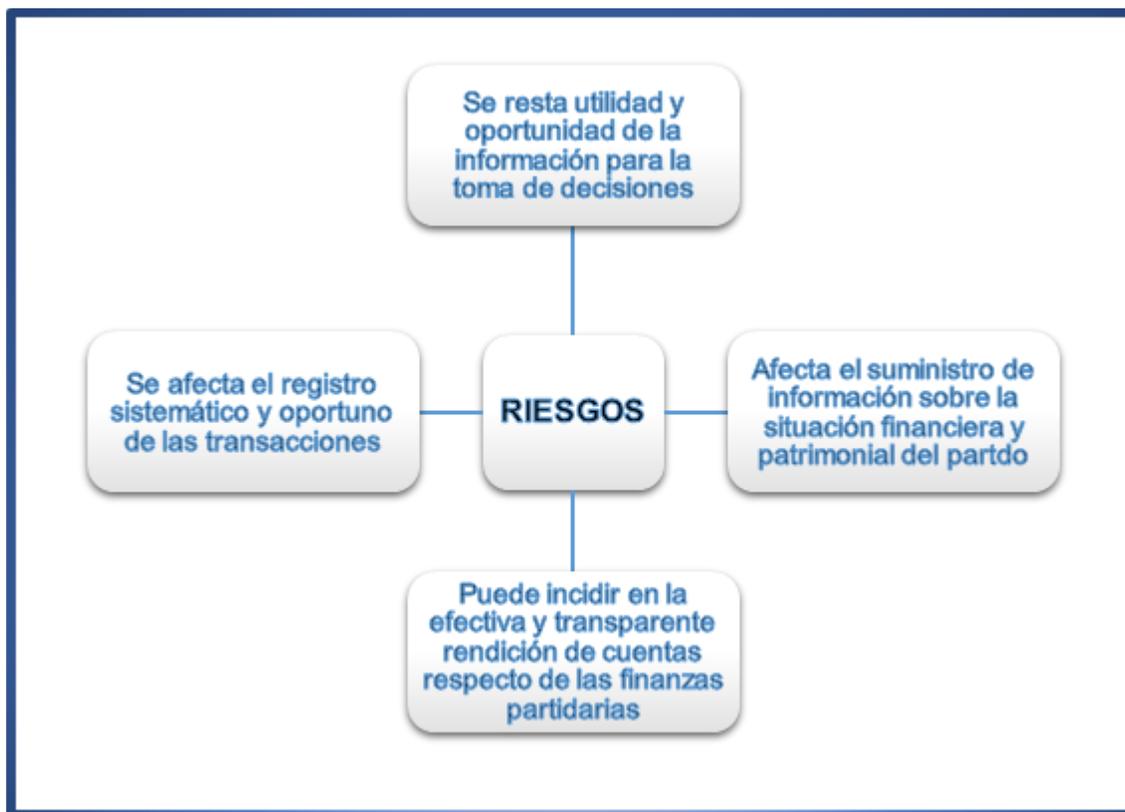
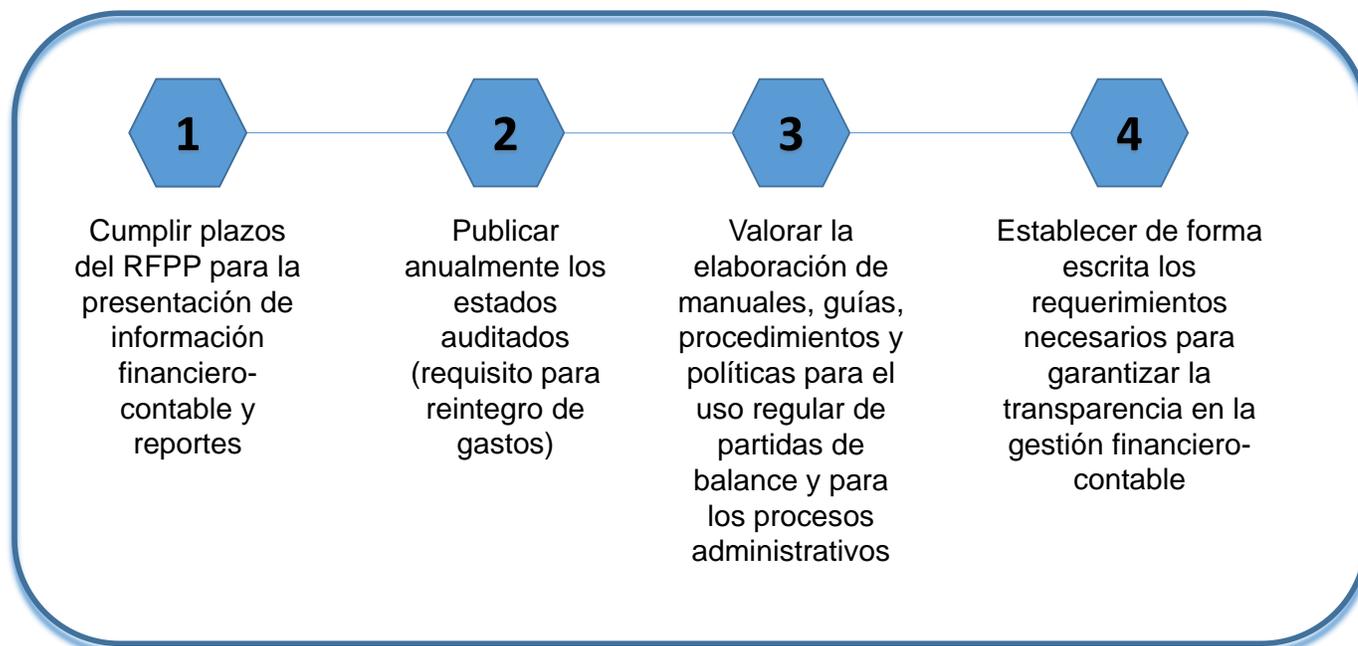


Imagen 2. Prácticas de control para mejorar la presentación y revelación de estados financieros.



Respecto del uso y registro de los libros contables legalizados

2.23. Las verificaciones de campo y el análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, contenida en los libros contables legalizados del partido político, permitieron identificar algunas situaciones susceptibles de mejora que se detallan a continuación:

- i. Ausencia de procedimientos definidos para el registro de operaciones en los libros contables legalizados, en cuanto a la cronología y periodicidad de los asientos contables, favoreciendo con ello la ocurrencia de errores, omisiones y falta de uniformidad.
- ii. Falta de revelación de la totalidad de los estados financieros del Partido.
- iii. Retrasos en la actualización de los libros contables legalizados.
- iv. Errores en la transcripción de datos en los libros contables.
- v. Inobservancia de normas para el ingreso de datos contables.
- vi. Fallas en el manejo de información contable en los libros.

En relación con tales debilidades de control, resulta dable identificar los riesgos y prácticas de control que se visualizan en la **imagen N.º 3** siguiente:

Imagen 3. Riesgos y prácticas de control relativos al uso de libros contables legalizados.

Riesgos

- Información incompleta o inexacta
- No se asegura la confiabilidad y razonabilidad de los saldos



Prácticas de control

- Instaurar procedimientos relativos a la cronología y periodicidad con que deben realizarse los registros.
- Realizar gestiones para que atraso en inserción de datos no supere los 30 días.

Otras debilidades de control

2.24. Otras situaciones identificadas en el estudio practicado en esta agrupación política, refieren a lo siguiente:

- i. Los nombres utilizados por la agrupación política para algunos rubros contables incluidos en sus estados financieros, no guardan consistencia con aquellos definidos en el catálogo de cuentas del RFPP, lo que conlleva el riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden. Tal circunstancia también afecta la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.
- ii. Del seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditores independientes, así como de Cartas de Gerencia y el informe sobre resultados del estudio para respaldar la certificación de gastos de campaña de alcaldes, se determinó la falta de implementación de algunas de las recomendaciones emitidas por esos órganos externos de revisión. Lo anterior denota una insuficiente vigilancia por parte de los miembros del comité ejecutivo sobre el proceso de información financiera y control interno.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del CE, así como el numeral 11 del RFPP, el TSE puede ordenar auditorías sobre las finanzas de las agrupaciones políticas, a efectos de verificar el respeto por las normas que regulan la materia.

En punto a ello, resulta oportuno hacer notar que el estudio de auditoría al que refiere el presente informe corresponde a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se persigue el fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven fortalecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

Ahora bien, el estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1. La agrupación ha sido omisa en la remisión de forma completa, periódica y oportuna de información financiera (Estado de Situación, Estado Ganancias y Pérdidas y Flujos de Efectivo), reportes de contribuciones, así como la notificación oportuna de inactividad en aquellos periodos que correspondía, situación que provocó múltiples prevenciones dado el incumplimiento detectado.
- 3.2. La aplicación de razones o índices para examinar la situación financiera de la agrupación política, permitió establecer con la información disponible, que el partido político durante el período en estudio, ha ostentado cierto nivel de independencia económica y a pesar de que en algunos períodos sus cuentas patrimoniales mantuvieron cifras negativas, en términos generales le ha resultado posible cubrir sus gastos y nivelar sus finanzas sin acudir a fuentes externas de financiamiento.
- 3.3. En relación con la presentación y revelación de la información financiera, se determinaron algunas inconsistencias que amerita su corrección a efectos de mitigar los riesgos asociados a la falta de presentación oportuna y completa de dicha información ante esta instancia técnica o en su defecto, la respectiva comunicación de inactividad económica.
- 3.4. Se determinaron áreas propensas al mejoramiento en lo que atañe a los libros contables legalizados, particularmente en cuanto a la revelación de la totalidad de los estados financieros exigidos por las normas contables; así como en su utilización; lo anterior en procura de agregar confiabilidad a los datos que contienen. Estos aspectos inciden sobre los resultados de la gestión financiera y ameritan ser de atención especial para garantizar la transparencia en las operaciones.

- 3.5. El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al Cuadro y Manual de Cuentas incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.
- 3.6. El sistema de control interno relativo al seguimiento constante de observaciones y recomendaciones muestra algunas debilidades, situación que se agudizó con el vencimiento de su estructura partidaria y el proceso de su renovación en su oportunidad, aspecto que a su vez limitó la oportunidad y cumplimiento en la emisión de información tal como los estados financieros y registros auxiliares contables, así como el acatamiento de algunas acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. De conformidad con la potestad de fiscalización y control que el Tribunal Supremo de Elecciones posee sobre las finanzas de los partidos políticos, la cual encuentra sustento jurídico –según se ha indicado– en el artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, artículos 12 inciso i) y 121 del CE, y el 11 del RFPP, así como en la normativa técnica de aceptación general que asigna a la administración el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de su sistema de control interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al reforzamiento de dicho sistema de control interno y propiciar la agregación de valor y mejoramiento de las operaciones de YUNTA; todo ello, a efectos de que sean analizadas por sus autoridades a la luz del principio de autorregulación partidaria.

En tal sentido, se sugieren al tesorero del Comité Ejecutivo Nacional de YUNTA las siguientes recomendaciones:

- 4.1.1 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a minimizar las causas de emisión de prevenciones relativas al deber de reportar la información financiero contable y las contribuciones. (Véanse puntos del 2.3 al 2.7)
- 4.1.2 Dar seguimiento a los indicadores del desempeño financiero partidario con el fin de otorgar continuidad y fortalecer las prácticas aplicadas hasta el momento, en cuanto a la administración de los recursos económicos de que dispone el partido político. Se recomienda además ponderar la ejecución de gestiones que permitan mejorar la calidad de los elementos informativos que presenta la agrupación política, en particular sobre las notas a los estados financieros y la presentación de registros contables auxiliares. (Véanse puntos del 2.8 al 2.22)

- 4.1.3 Procurar la definición de las acciones que resulten necesarias para que, la utilización de los libros contables legalizados se encuentre siempre en apego a las normas y las sanas prácticas que regulan su uso. (Véase punto 2.23)
- 4.1.4 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de que la presentación y revelación de la información financiera se realice de forma completa y comprensible. (Véase punto 2.24).
- 4.1.5 Ponderar la realización de gestiones orientadas a minimizar las debilidades detectadas a partir de la evaluación del sistema de control interno de la agrupación política. En esta línea sobresalen aquellas acciones tendentes a garantizar la adecuada clasificación de cuentas según el manual inserto en el RFPP, así como la implementación de las acciones correctivas o de mejoramiento propuestas por entes fiscalizadores externos. (Véase punto 2.24)

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

Guiselle Valverde Calderón
Coordinadora de Fiscalización

Jorge Coto Gómez
Fiscalizador Contable Financiero

RCHB/gvc/jcg

C.Dig.: Administración del estudio
Archivo

ANEXO N.º 1 – DETALLE DE PREVENCIONES TRAMITADAS POR EL DFPP A YUNTA
(periodo de octubre de 2009 a noviembre de 2016)

Fecha	Número	Asunto	Período de reporte
2009			
29 de octubre de 2009	DFPP-004-2009	Remisión de reporte de contribuciones y estados financieros	Correspondiente al periodo que comprende julio – setiembre 2009
2010			
04 de mayo de 2010	DFPP-258-2010	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo que comprende octubre 2009 – febrero 2010
2011			
03 de marzo de 2011	DFPP-049-2011	Inconsistencias en el reporte de contribuciones	Reporte de contribuciones de mes de diciembre 2010
09 de agosto de 2011	DFPP-288-2011	Aclaración del reporte de contribuciones	Periodo abril – junio 2011
2012			
13 de febrero de 2012	DFPP-PV-YUNTA-002-2012	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo comprendido entre abril – diciembre 2011
07 de mayo de 2012	DFPP-PV-YUNTA-041-2012	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo comprendido entre abril 2011 – marzo 2012
13 de agosto de 2012	DFPP-PV-YUNTA-071-2012	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo comprendido entre Abril, mayo y junio 2012
22 de noviembre de 2012	DFPP-PV-YUNTA-100-2012	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al trimestre que comprende julio, agosto y setiembre 2012.
2013			
20 de febrero de 2013	DFPP-PV-YUNTA-037-2013	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	correspondiente al trimestre que comprende a octubre, noviembre y diciembre de 2012
6 de junio de 2013	DFPP-PV-YUNTA-065-2013	Prevención por no presentar el informe	Enero a marzo 2013
16 de agosto de 2013	DFPP-PV-YUNTA-085-2013	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al trimestre que comprende de enero a marzo y de abril a junio 2013.
07 de noviembre de 2013	DFPP-PV-YUNTA-113-2013	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al trimestre que comprende de julio a agosto 2013.
20 de noviembre de 2013	DFPP-PV-YUNTA-149-2013	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente a octubre de 2013
17 de diciembre de 2013	DFPP-PV-YUNTA-209-2013	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de noviembre 2013.
2014			
21 de enero de 2014.	DFPP-PV-YUNTA-031-2014	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de diciembre 2013.
14 de agosto de 2014	DFPP-PV-YUNTA-129-2014	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo de marzo a junio de 2014.
14 de noviembre de 2014	DFPP-PV-YUNTA-155-2014	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo de julio a setiembre de 2014.

ANEXO N.º 1 – DETALLE DE PREVENCIONES TRAMITADAS POR EL DFPP A YUNTA
(periodo de octubre de 2009 a noviembre de 2016)

Fecha	Número	Asunto	Período de reporte
2015			
14 de mayo de 2015	DFPP-PV-YUNTA-043-2015	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al periodo de enero a marzo de 2015.
25 de noviembre de 2015	DFPP-PV-YUNTA-146-2015	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de octubre de 2015.
22 de diciembre de 2015	DFPP-PV-YUNTA-174-2015	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de noviembre de 2015.
2016			
22 de febrero de 2016	DFPP-PV-YUNTA-034-2016	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de enero de 2016.
17 de marzo de 2016	DFPP-PV-YUNTA-116-2016	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de febrero de 2016.
29 de abril de 2016	DFPP-PV-YUNTA-159-2016	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de marzo de 2016.
12 de agosto de 2016	DFPP-PV-YUNTA-202-2016	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de abril - junio de 2016.
16 de noviembre de 2016	DFPP-PV-YUNTA-238-2016	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Correspondiente al mes de julio - setiembre de 2016.

Fuente: Elaboración del DFPP con base en las prevenciones emitidas y la información presentada por el partido político.

Nota:

- (1) En relación con la prevención de cita, a pesar de que el partido no la atendió oportunamente, se determinó que para el periodo en cuestión, no existía un sujeto legitimado para exigirle el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reporte de estados financieros y contribuciones, por lo que en su oportunidad no resultó posible establecer eventuales responsabilidades.